



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 13 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 224/26

Iniciador: Concejales Fantin, Dieminger, Vega y Hippler

Asunto: Proyecto de Comunicación

Tema: Solicita informe sobre contrataciones y prestaciones de servicios
de las Cooperativas de Trabajo

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Paola Gabriela

S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso de los Expedientes N° 224/26, iniciado por Concejales, en el cual se solicita informe sobre contrataciones y prestaciones de servicios de las Cooperativas de Trabajo.

El presente Proyecto de Comunicación tiene como propósito fundamental ejercer las atribuciones de control y fiscalización que la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico confiere a este Honorable Cuerpo en su Artículo 109°, incisos f) y g), y Artículo 112°.

La iniciativa surge a partir de la necesidad de aportar máxima transparencia a la gestión de los recursos públicos, motivada por los datos observados en el Expediente N° 109/26 (Nota N° 35/26) remitido por el Departamento Ejecutivo.

Ante esto, resulta indispensable que este Poder Legislativo cuente con un informe técnico, detallado y pormenorizado sobre las modalidades de contratación, el objeto de las tareas, el personal afectado y los mecanismos de auditoría que respaldan los pagos efectuados a estas y al resto de las cooperativas remanentes durante los períodos fiscales 2025 y 2026.

Por consiguiente, el conocimiento preciso del impacto económico y operativo de dichas prestaciones es una herramienta clave para asegurar el correcto seguimiento de los fondos municipales, dictaminándose la aprobación del presente proyecto.

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Comunicación adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION, OBRAS
PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y
ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por mayoría)*

SERGIO HIPPLER

Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
COMUNICA**

QUE VERIA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, remita a este Cuerpo Legislativo un informe detallado por escrito sobre las contrataciones y prestaciones de servicios de las Cooperativas de Trabajo en el ejido municipal.

El informe requerido deberá detallar la cantidad total de cooperativas contratadas y/o vinculadas a la prestación de servicios municipales, especificando de manera pormenorizada para los períodos fiscales 2025 y 2026 los siguientes puntos:

- a) Identificación y Alcance: Nombre o razón social de cada cooperativa, haciendo especial hincapié en las firmas Cooperativa de Trabajo FESA Ltda., Cooperativa de Trabajo La Chacra Ltda. y Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.
- b) Modalidad de Contratación: Mecanismo legal empleado para la prestación de sus servicios (contratación directa, concurso de precios, licitación pública o privada), adjuntando copia de los decretos, resoluciones o instrumentos legales que autorizaron dichas contrataciones y el periodo de vigencia de las mismas.
- c) Objeto y Tareas: Detalle pormenorizado de las tareas, obras, trabajos y/o labores específicas encomendadas y efectivamente prestadas por cada entidad.
- d) Recursos Destinados: Monto de dinero total destinado y efectivamente abonado por la Municipalidad a cada una de las cooperativas.
- e) Áreas de Actuación y Personal: Áreas o secretarías municipales bajo cuya órbita, supervisión y desarrollo ejecutan sus actividades, detallando asimismo la cantidad de personas afectadas a la prestación de dichos servicios cuando corresponda.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

f) Respaldo y Auditoría: Copia de las actas de recepción, informes de auditoría o certificaciones de servicios extendidos por los inspectores o funcionarios municipales competentes que hayan avalado las correspondientes órdenes de pago.

g) Toda otra información complementaria que permita conocer de manera clara la modalidad de las prestaciones y los recursos públicos municipales invertidos.

Cabe recordar que el Artículo 109°, inciso f) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece de manera taxativa que es atribución de este Cuerpo "Solicitar informes al Departamento Ejecutivo", facultad complementada por el inciso g) del mismo articulado, que impone el deber de "Fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo... en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos". En sintonía, el Artículo 112° ratifica que estos requerimientos por cuestiones de interés público "deben ser contestados obligatoriamente" y que su incumplimiento configura una seria irregularidad.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad solicitar información clara, precisa y detallada respecto de las cooperativas de trabajo que prestan servicios a la Municipalidad de Puerto Rico y de las erogaciones económicas que el Municipio destina a dichas prestaciones.

Este requerimiento cobra especial relevancia atento a la documentación oficial remitida a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente N° 109/26 (Nota N° 35/26), correspondiente a la nómina de proveedores y al análisis de concentración de compras. Del examen de dicho expediente surge que las firmas *Cooperativa de Trabajo FESA Ltda.*, *Cooperativa de Trabajo La Chacra Ltda.* y *Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.* se posicionan de manera sostenida entre los principales proveedores del municipio, registrando un volumen de facturación conjunto que asciende a la suma de \$504.510.196 en el periodo auditado. Ante magnitudes financieras de tal envergadura, resulta indispensable conocer también la situación, el impacto económico y los servicios brindados por la totalidad de las cooperativas remanentes que asisten a la comuna.

Contar con un panorama completo sobre la modalidad de prestación de estos servicios e identificar pormenorizadamente las labores realizadas y las áreas intervinientes es un paso fundamental para fortalecer la transparencia en la administración de los recursos públicos. Asimismo, provee a este Honorable Concejo Deliberante de los elementos técnicos necesarios para el correcto seguimiento y análisis de la utilización de los fondos municipales.

Cabe recordar que el Artículo 109°, inciso f) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece de manera taxativa que es atribución de este Cuerpo "Solicitar informes al Departamento Ejecutivo", facultad complementada por el inciso g) del mismo articulado, que impone el deber de "Fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo... en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos". En sintonía, el Artículo 112° ratifica que estos requerimientos por cuestiones de interés público "deben ser contestados obligatoriamente" y que su incumplimiento configura una seria irregularidad.

Por todo lo expuesto, entendiendo que el ejercicio efectivo de nuestras funciones de control, fiscalización y representación exige conocer los mecanismos legales de contratación y los sistemas de auditoría técnica que respaldan las erogaciones financieras hacia las citadas



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

entidades, se solicita el voto afirmativo y el acompañamiento del cuerpo deliberativo para la
aprobación del presente proyecto.